



VISTOS, el Informe N° 000049-2023-DIA-VLB/MC, de fecha 08 de febrero del 2023, el Informe N° 002810-2023-DIA/MC, de fecha 17 de febrero del 2023; y el expediente N° 2023-0015049, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"GIRA Y TODO CAMBIA"* y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el Artículo 77° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del Artículo 78° del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: *a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;*

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que *pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;*



Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud*;

Que, mediante el expediente N° 2023-0015049, la señora María Josefa García - Miró George, en representación de Cernícalo Producciones S.A.C., presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*GIRA Y TODO CAMBIA*", a desarrollarse los días 01 y 02 de marzo del 2023, en el Teatro Antonio Banderas - Centro Español, sito en Av. Salaverry N° 1910, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "*GIRA Y TODO CAMBIA*" se trata de la presentación del reconocido artista español Muerdo, en el cual mostrará sus canciones plenas de un mensaje poético, belleza y sensibilidad. Es un espectáculo que cuenta con el auspicio y apoyo institucional de la embajada de España en la persona del Consejero para Asuntos Culturales y Científicos, don Ricardo García López, al considerar que se trata de la presentación de Pascual Cantero, uno de los cantautores más reconocidos de la música española y el concierto que ofrecerá abarcará música del nuevo folclore español de su amplia discografía, por lo que agradecerá, de considerarse oportuno, que la presentación sea calificada como Espectáculo Cultural;

Que, de acuerdo al informe N° 000049-2023-DIA-VLB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo, "*GIRA Y TODO CAMBIA*", es un espectáculo que presenta el reconocido artista español Muerdo, en el cual mostrará sus canciones plenas de un mensaje poético, belleza y sensibilidad. La obra de Muerdo es de gran contundencia y profundidad humana y social, espiritualidad y compromiso, un homenaje a las culturas ancestrales del Mediterráneo y América Latina, embellecida con ritmos y sonidos mestizos y folclóricos, así como urbanos y modernos. La música de Muerdo posee un sólido contenido de compromiso social y ecológico. En la presente oportunidad Muerdo unirá su arte al del cantante y compositor de 'Laguna Pai', Mariano Palacios, quien se presentará con parte de su banda;

Que, con relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que "*GIRA Y TODO CAMBIA*" es un espectáculo que constituye un aporte al desarrollo cultural por tratarse de la presentación de un artista que motiva la aproximación cultural entre la música del folclore español con el público peruano. Muerdo es un artista que se ha consolidado como una de las nuevas y más representativas voces hispanoamericanas. Muerdo es un artista que ha afianzado como una propuesta íntimamente ligada al folclore y los sonidos étnicos, utilizando además sintetizadores, programaciones, samplers, loops y todo tipo de ornamentaciones electrónicas;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa como lugar de realización el Teatro Antonio Banderas - Centro Español, sito en Av. Salaverry N° 1910, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, los días 01 y 02 de marzo del 2023, con un aforo habilitado para 281 personas, teniendo como precio Aragón el costo de S/ 75.00 (setenta y cinco y 00/100 soles); como precio Castilla (Lateral Atrás) el costo de S/ 85.00 (ochenta y cinco y 00/100 soles); como



precio Valencia (Lateral Delante) el costo de S/ 90.00 (noventa y 00/100 soles); como precio Andalucía (Centro) el costo de S/ 90.00 (noventa y 00/100 soles); como precio Murcia (centro) el costo de S/ 100.00 (cien y 00/100 soles); como Discapitados el costo de S/ 85.00 (ochenta y cinco y 00/100 soles); y como precio Madrid el costo de S/ 50.00 (cincuenta y 00/100 Soles), el cual al enmarcarse dentro del criterio de acceso popular cuenta con 26 entradas;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 002810-2023-DIA/MC, se concluye que el espectáculo denominado "*GIRA Y TODO CAMBIA*", cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de folclore internacional denominado "*GIRA Y TODO CAMBIA*", a desarrollarse los días 01 y 02 de marzo del 2023, en el Teatro Antonio Banderas - Centro Español, sito en Av. Salaverry N° 1910, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precítese que la realización del espectáculo calificado estará supeditado a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por la administrada mediante el expediente N° 2023-0015049.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES